



# Trust in a Digital Society



## eIDAS – Construyendo el futuro digital

Red GEALC - BID  
Taller Alianza del  
Pacífico y Mercosur de  
firma e identidad digital  
transfronteriza  
28 Abril 2020

Carlos Gómez Muñoz  
DG CONNECT  
Comisión Europea  
Unidad H4 "eGovernment & Trust"



# eIDAS – El reglamento en esencia

## 2 CAPÍTULOS PRINCIPALES SUJETOS A REGLAS Y REQUISITOS DIFERENTES

Capítulo II

### Reconocimiento mutuo de medios de identificación electrónica

Capítulo III

### Servicios electrónicos de confianza

Capítulo IV



### Documentos electrónicos

eID

**17.09.2014**  
Entrada en vigor del Reglamento eIDAS

**29.09.2015**  
Reconocimiento transfronterizo voluntario

**29.09.2018**  
Reconocimiento transfronterizo obligatorio

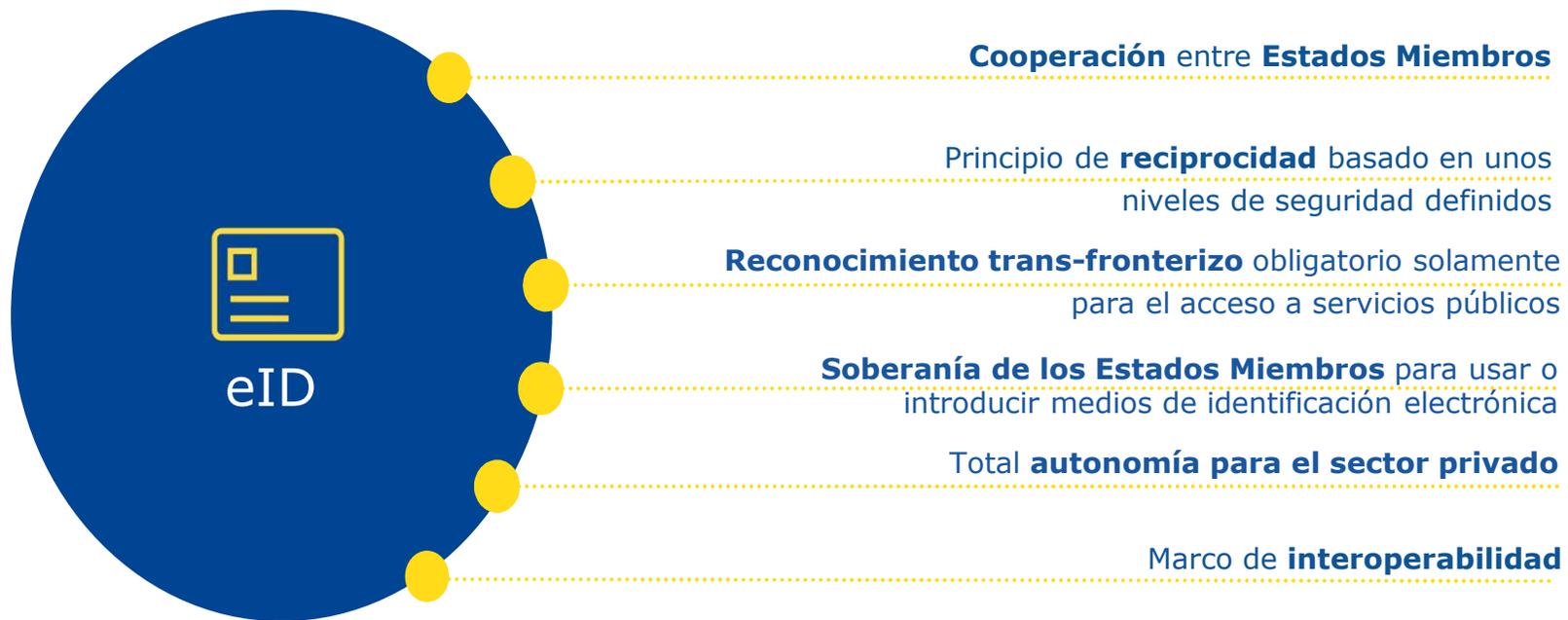
Servicios de confianza

Aplica la Directiva de firma electrónica

**1.07.2016**  
Fecha de aplicación de las reglas de eIDAS para los servicios de confianza

---

## eIDAS: Principios clave para eID



\*El Reglamento no impone el uso de eID

---

## Cooperación entre Estados Miembros - (EU)2015/296

### Principios clave de la cooperación

- Los Estados Miembros tienen la **obligación de cooperar**
- Foco principal en conseguir la **interoperabilidad** y la **seguridad**
- Lenguaje común

### Elementos de la cooperación

- Puntos de contacto único – intercambio de información
- Revisión entre pares
  - Participación voluntaria
  - Cada Estado Miembro soporta sus costes
  - Confidencialidad de la información obtenida
  - Evitar conflictos de interés
- Intercambio de información, experiencias y buenas prácticas
- Peticiones de información sobre interoperabilidad y seguridad
- Red de Cooperación – Integrada por los EEMM, reuniones dirigidas por COM
- Tareas de la Red de Cooperación – Algunos ejemplos
  - Adoptar directrices sobre el alcance de las revisiones entre pares y su organización
  - Adoptar opiniones acerca de los desarrollos relativos al marco de interoperabilidad
  - Examinar desarrollos relevantes en el sector de eID

## Niveles de seguridad- (EU) 2015/1502

### Principios

Inspirados en ISO 29115 y STORK QAA  
- Experiencia práctica adquirida durante el piloto STORK  
- Aproximación basada en resultados de ISO 29115

Necesidad de un **nuevo conjunto de criterios / procedimientos**  
- STORK demasiado normativo  
- ISO 29115 no tiene en cuenta las prácticas existentes en los EEMM

Establece **criterios** en lugar de **especificaciones**

Los eIDs dentro de un EM se **evalúan frente a criterios basados en resultados** para determinar cuál de los **3 niveles de seguridad** (bajo, sustancial, alto) se aplica a personas físicas y jurídicas

La **evaluación** está sujeta a **revisión entre pares** por otros EEMM para asegurar comprensión y consistencia

Solamente se aplica a los **esquemas notificados a la Comisión** para uso transfronterizo

Los **criterios** cubren aspectos como prueba y verificación de identidad, entrega de los medios de identificación, autenticación y seguridad de la información

---

## Marco de interoperabilidad - (EU)2015/1501, Corrigendum C(2015)8550

### Principios

**Neutralidad tecnológica**

**Requisitos de alto nivel** – especificaciones detalladas definidas con los EEMM

**Especificaciones técnicas de fuentes abiertas e implementación de referencia** disponible por parte de la Comisión

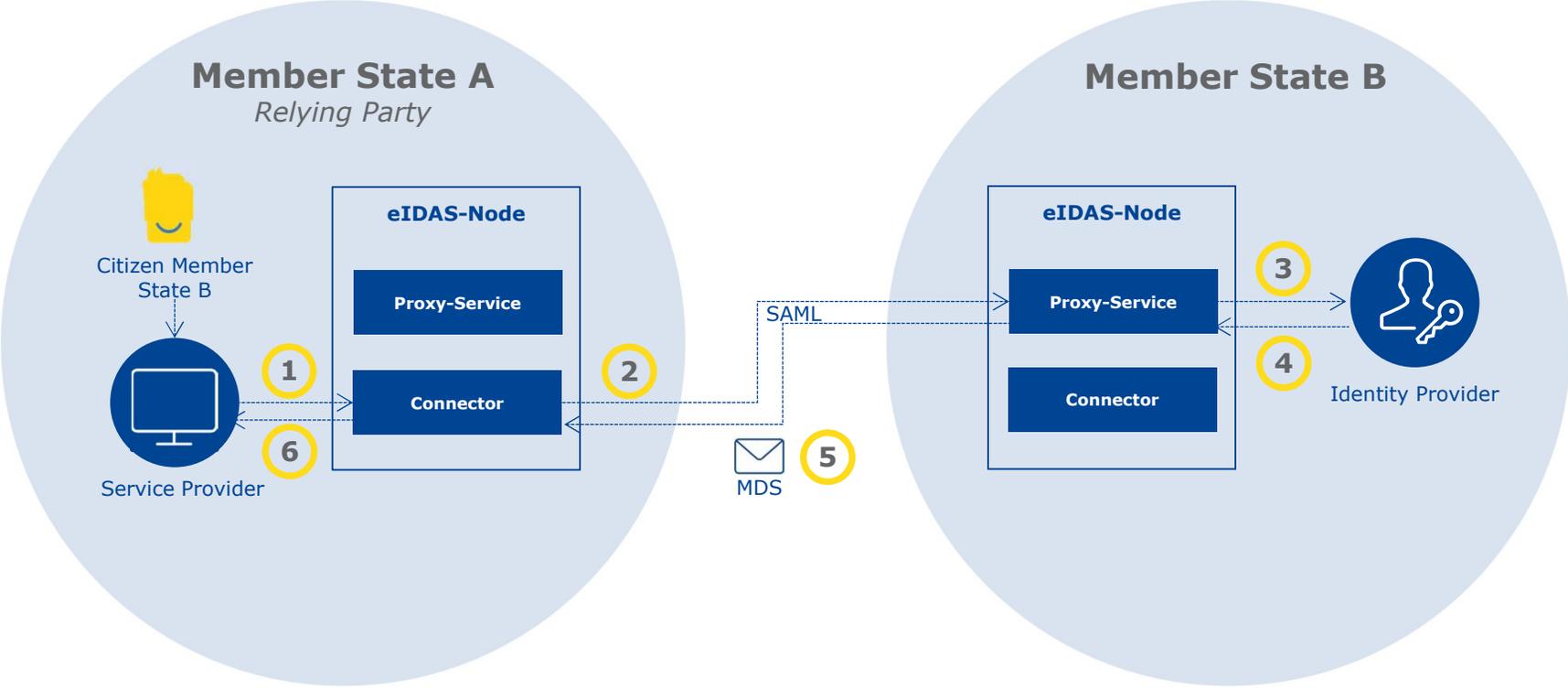
Opción para los EEMM de implementar directamente las especificaciones técnicas siempre que se garantice la **interoperabilidad**

**No se permite imponer requisitos desproporcionados** en otros EEMM derivados de la implementación nacional

La **arquitectura es descentralizada**. Los nodos de interoperabilidad proporcionan la traducción de interfaces entre las diferentes soluciones nacionales sin impactarlas

**Desarrollo continuo de especificaciones técnicas en cooperación con EEMM**. La Red de Cooperación asegura la gobernanza de las especificaciones (mediante “opiniones” formales)

# Arquitectura de Interoperabilidad



## Conjunto mínimo de datos

Conjunto mínimo de datos de identificación que permite **representar de manera única** una persona física o jurídica

### Persona física

#### Obligatorios

- Apellido(s)
- Nombre(s)
- Fecha de nacimiento
- Identificador único tan persistente como sea posible

#### Opcionales

- Nombre y apellidos al nacer
- Lugar de nacimiento
- Dirección actual
- Género

#### [Atributos específicos de sectores]

- [Número de seguridad social]
- [Número de estudiante]
- [Número de identificación fiscal]

### Persona jurídica

#### Obligatorios

- Nombre legal actual
- Identificador único tan persistente como sea posible

#### Opcionales

- Dirección actual
- Número de registro de IVA
- Número de referencia fiscal
- El identificador relacionado con el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (registro de sociedades)
- El identificador de entidades jurídicas (LEI)
- El número de registro e identificación de operadores económicos (número EORI)
- Número de impuestos especiales

#### [Atributos específicos de sectores]

## Esquemas de identificación electrónica notificados

País	Esquema de eID	Publicación en el DOUE	País	Esquema de eID	Publicación en el DOUE
 <b>Alemania</b>	Doc. ID nacional	26.9.2017	 <b>Reino Unido</b>	GOV.UK Verify	2.5.2019
 <b>Italia</b>	SPID	10.9.2018	 <b>República Checa</b>	Doc. ID nacional	13.9.2019
	Doc. ID nacional	13.9.2019			
 <b>España</b>	DNI-e	7.11.2018	 <b>Países Bajos</b>	eHerkenning	13.9.2019
				DigiD	Prenotificado
 <b>Luxemburgo</b>	Documento ID nacional	7.11.2018	 <b>Eslovaquia</b>	Doc. ID nacional	18.12.2019
 <b>Estonia</b>	ID card, Mobiil-ID, e-Residency	7.11.2018	 <b>Letonia</b>	eID karte, eParaksts	18.12.2019
 <b>Croacia</b>	Doc. ID nacional (eOI)	7.11.2018	 <b>Dinamarca</b>	NemID	8.4.2020
 <b>Bélgica</b>	Doc. ID nacional	27.12.2018	 <b>Lituania</b>	Doc. ID nacional	Prenotificado
	FAS/itsme	18.12.2019			
 <b>Portugal</b>	Doc. ID nacional	28.2.2019	<p><b>~58% de la población de la UE</b> cubierta por esquemas de eID notificados</p>		
	CMD – Chave Digital Mobil	8.4.2020			

# eIDAS – Servicios de confianza

## Principios horizontales

Responsabilidad

Listas de confianza

Aspectos internacionales

Servicios cualificados

Supervisión

Autorización previa

Requisitos de seguridad

Marca de confianza de la EU

Protección de datos

Firmas electrónicas, incluyendo servicios de validación y preservación

Sellos electrónicos, incluyendo servicios de validación y preservación

Sellado de tiempo

Servicio de entrega electrónica certificada

Autenticación de sitios web

---

## eIDAS: Principios clave para los servicios de confianza



El Reglamento no impone el uso de servicios de confianza, pero su uso entre contrapartes en cualquier tipo de transacción reduce el riesgo

### Transparencia y responsabilidad

Estándares técnicos no obligatorios que aseguran la **presunción de cumplimiento**

**No discriminación** en los tribunales de los servicios de confianza frente a su equivalente en papel

### Neutralidad tecnológica

**Aspectos legales** específicos asociados a los servicios de confianza cualificados

Aproximación basada en la **gestión del riesgo**

- **Los prestadores de servicios de confianza cualificados son cualificados en cualquier lugar de la UE**
- **Los servicios de confianza cualificados son cualificados en cualquier lugar de la UE**
  - Art 4 – Principio de mercado interior → un servicio de confianza cualificado basado en un certificado cualificado emitido en un Estado Miembro será reconocido como un servicio de confianza cualificado en todos los Estados Miembros
  - Art 25.3 → QeSig es un QeSig en todos los EE.MM.
  - Art 35.3 → QeSeal es un QeSeal en todos los EE.MM.
  - Art 41.3 → QtimeStamp es un QtimeStamp en todos los EE.MM.

# Supervision scheme

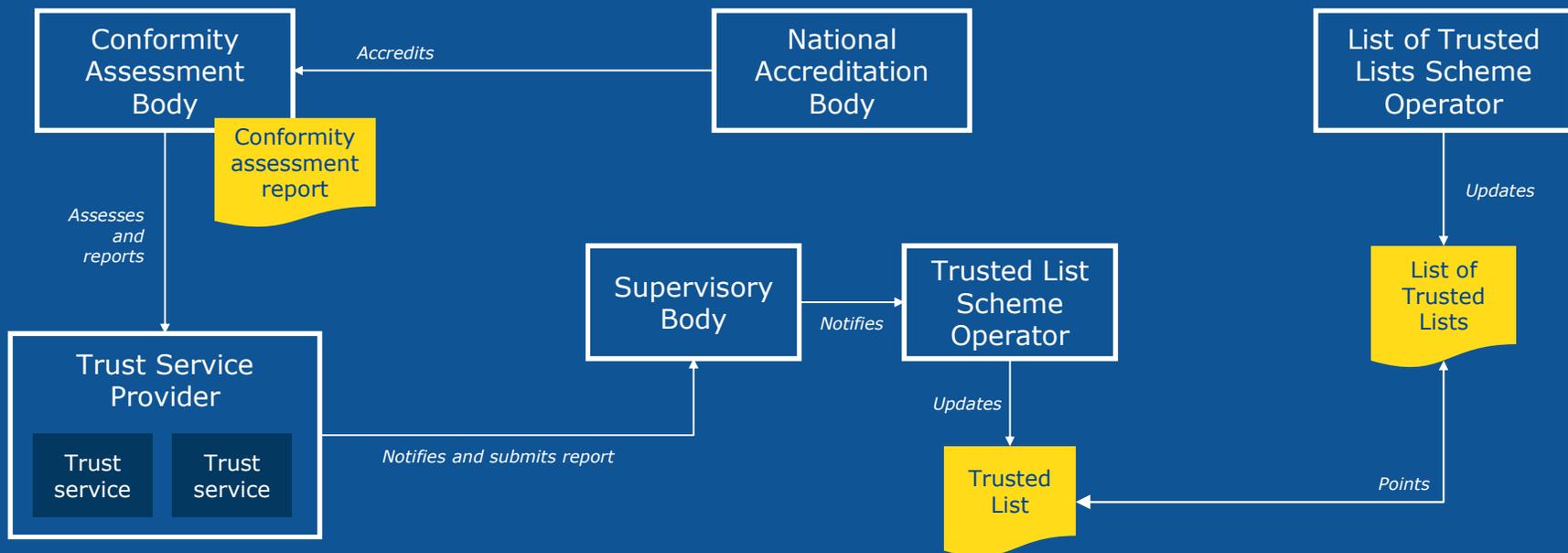
## PRIVATE SECTOR



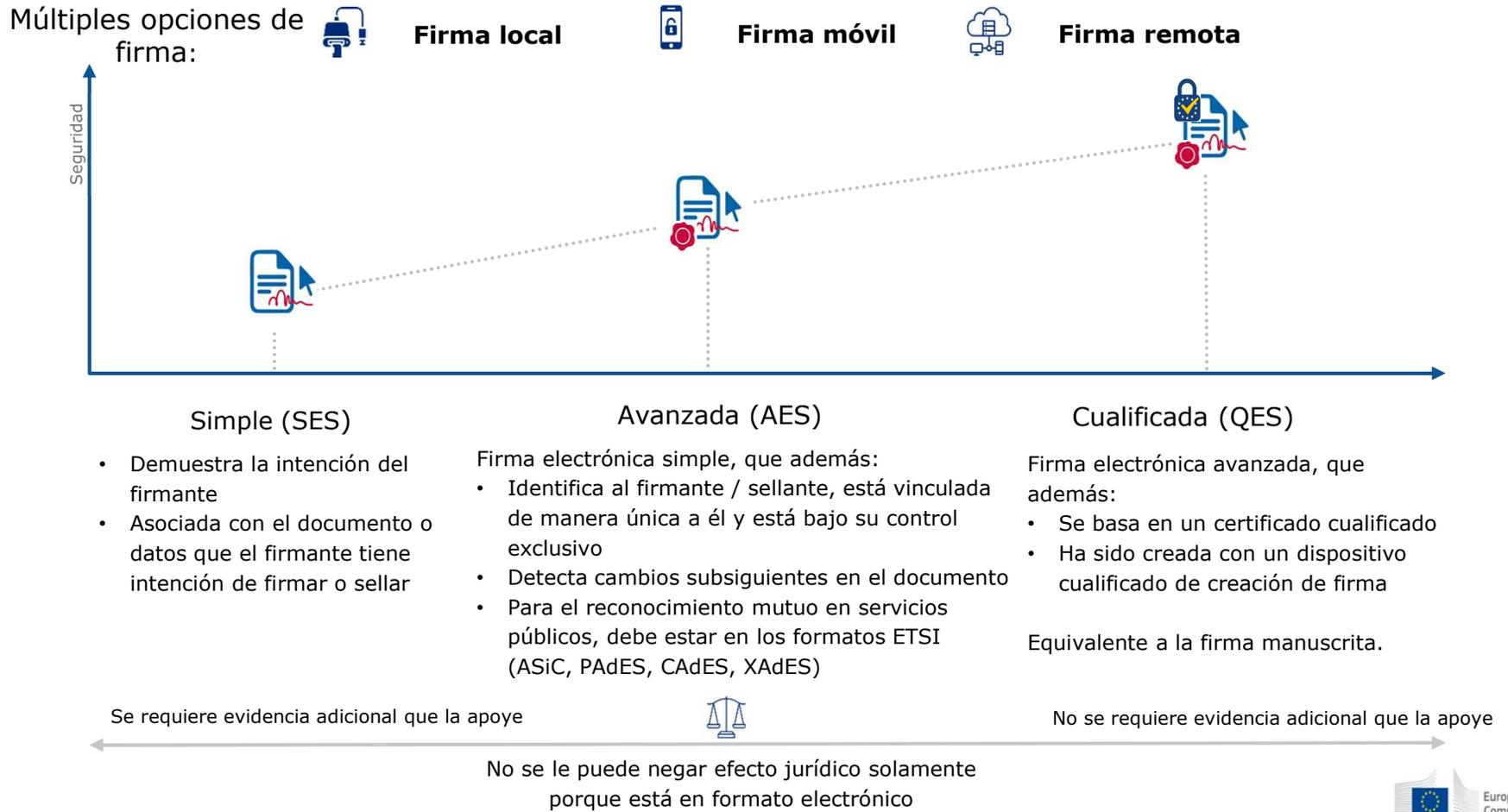
## MEMBER STATES



## EUROPEAN COMMISSION

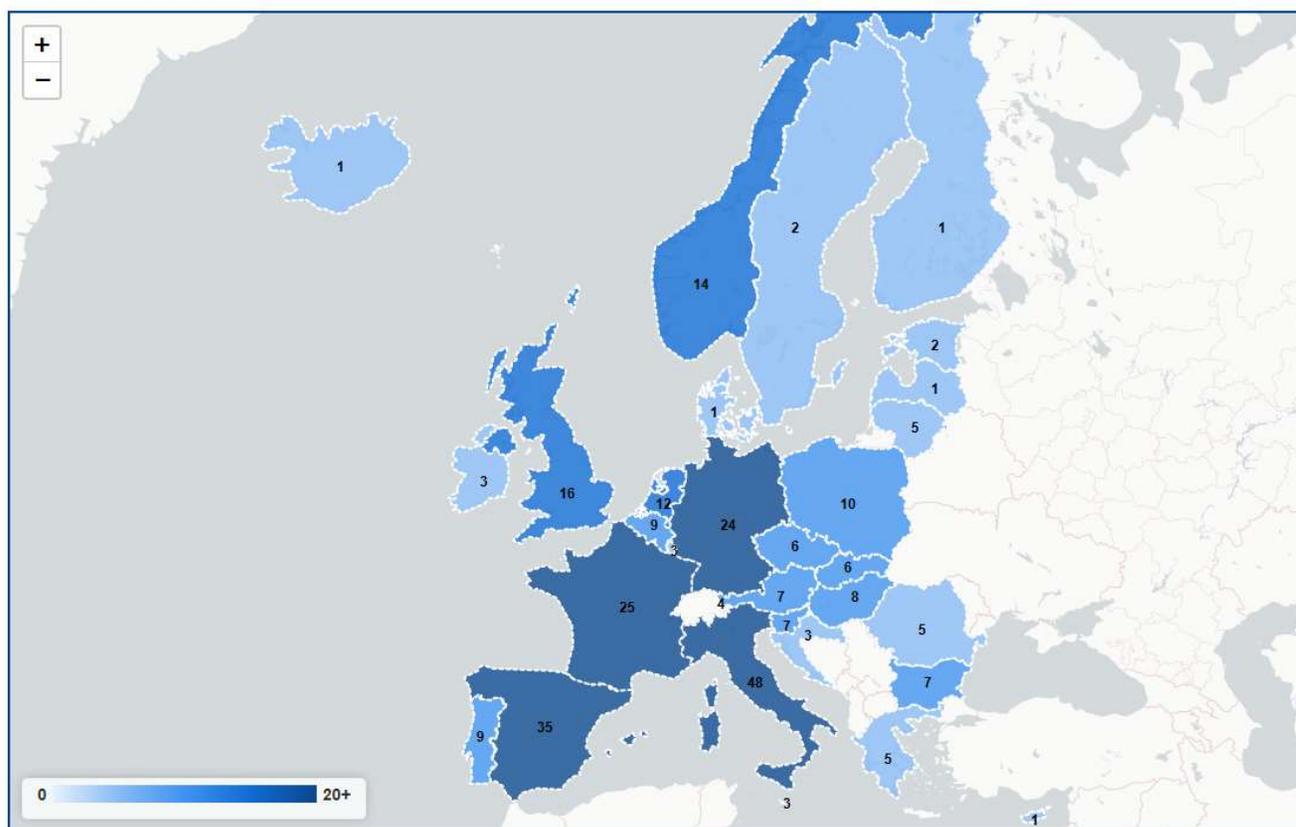


# Tipos de firmas y sellos electrónicos



## Proveedores de servicios de confianza en Europa

Todos los proveedores - **283**

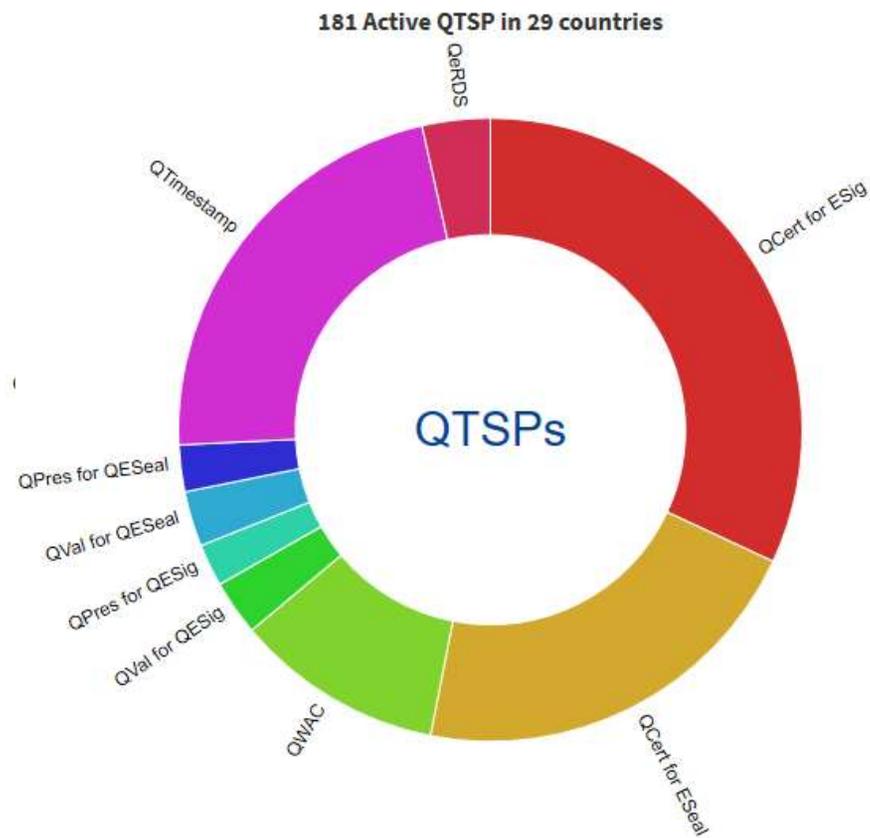




---

# Proveedores de servicios de confianza en Europa

Proveedores de servicios de confianza cualificados activos únicamente



# Dónde está teniendo impacto eIDAS

## Directiva contra el Blanqueo de Capitales 5 (AMLD5) – Directiva (EU) 2018/843

Publicada en el DOUE el 19/06/2018

## Directiva de Servicios de Pago 2 – Directiva (EU) 2015/2366

Reglamento Delegado de la Comisión (EU) 2018/389 – normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de clientes

## Aplicación trans-fronteriza del principio de "Once Only"

Acuerdo sobre una normativa europea para una Ventanilla Única Digital alcanzado el 24/05/2018

## Alta digital y portabilidad de datos de "KYC"

Grupo de Expertos de la Comisión en eID y KYC remoto - gestionado conjuntamente por CNECT, JUST y FISMA

## Derecho de sociedades

Propuesta de la Comisión del 25/04/2018 de modificación de la Directiva (EU) 2017/1132, en relación con el uso de herramientas y procesos digitales

## Confrontando la desinformación online/ fake news

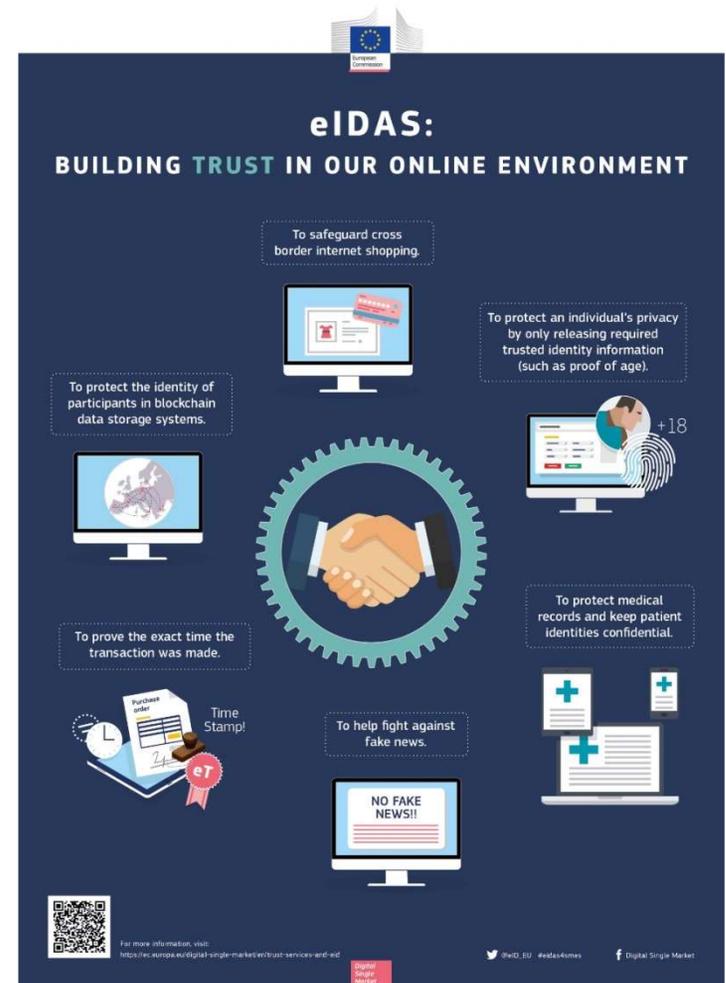
COM(2018) 236 final adoptada el 26/04/2018

## Cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos

Minimización de datos: uso de atributos confiables, credenciales y certificaciones (como prueba de residencia)

## Directiva de Servicios de Medios Audiovisuales

Protección de los menores / verificación de la edad y consentimiento parental



---

## Alcance internacional

### A nivel multilateral

- **UNCITRAL Working Group IV sobre comercio electrónico**
- Objetivo: Crear un estándar global para el reconocimiento de eID y servicios de confianza para el comercio entre empresas
- Borrador sobre el reconocimiento transfronterizo de Gestión de Identidades y Servicios de Confianza
  - Aproximación integral que comprende eID y servicios de confianza
  - Principios clave y elementos del modelo federado de eIDAS

### A nivel bilateral

- **Artículo 14 del reglamento eIDAS:** Reconocimiento mutuo de los servicios de confianza cualificados de terceros países mediante acuerdos internacionales
- Interoperabilidad técnica a través de estándares: Esencial para el reconocimiento mutuo
  - Apoyo de la UE al [estudio de ETSI](#) sobre servicios de confianza basados en PKI en el mundo

## CEF Building Blocks



Los building blocks del programa Connecting Europe Facility promueven la adopción de los mismos estándares abiertos y especificaciones técnicas, por los diferentes sectores de la Unión, para las funcionalidades más básicas y comunes de cualquier proyecto o plataforma sectorial.

Estas funcionalidades comunes permiten la interoperabilidad entre fronteras y sectores.

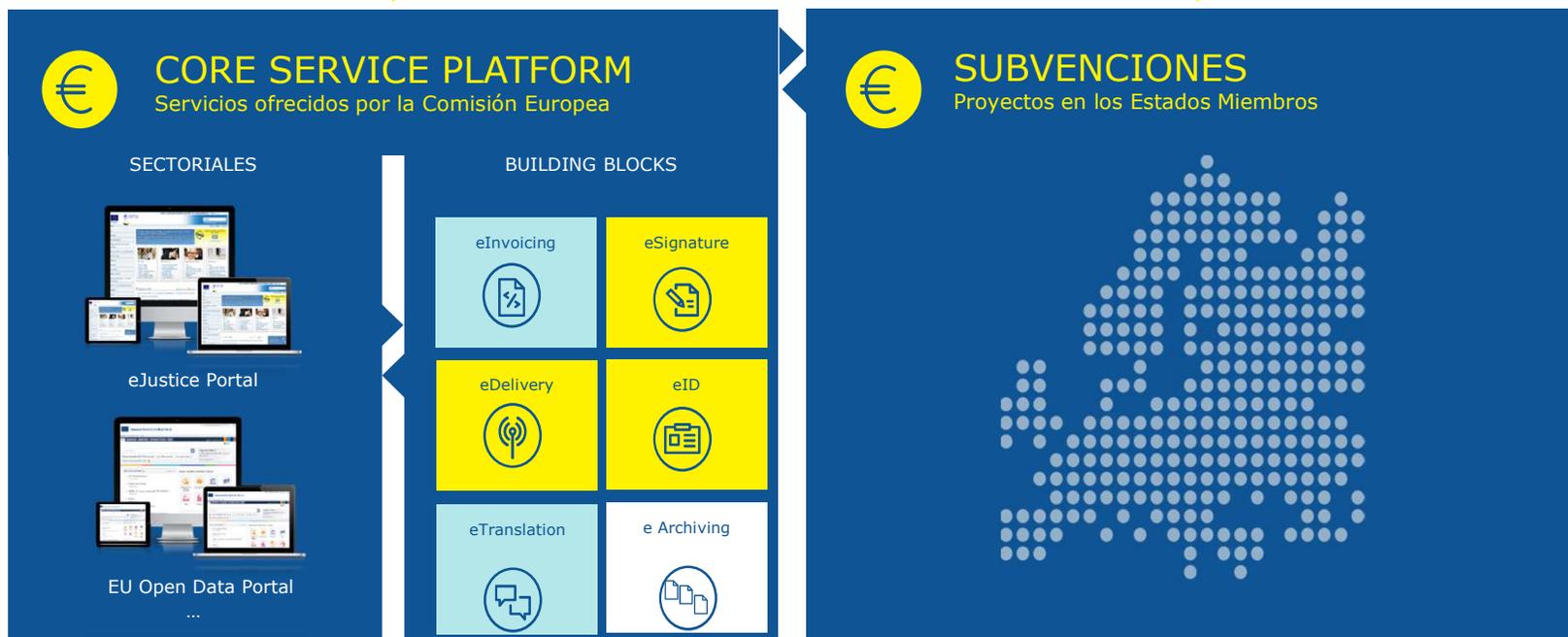


# Qué financia el programa CEF

## DIGITAL SERVICE INFRASTRUCTURES (DSIs)

Financiación para la  
COMISION EUROPEA

Financiación para los  
ESTADOS MIEMBROS



Los Building block DSIs proporcionan funcionalidades básicas reutilizables por los DSI sectoriales

## Una mirada al futuro

### Comunicación “Configurar el futuro digital de Europa”

- Necesidad de disponer de una **identidad electrónica pública universalmente aceptada** para que los consumidores puedan acceder a sus datos y usar productos y servicios de forma segura
- La **revisión del reglamento eIDAS** para mejorar su efectividad, extender sus beneficios al sector privado y promover identidades digitales confiables para todos los europeos

Comisión Europea

# CONFIGURAR EL FUTURO DIGITAL DE EUROPA

Febrero de 2020  
#DigitalEU

Todo el mundo experimenta la transformación digital en su propia vida. La estrategia digital de la UE la hará realidad para las empresas y todo el planeta de forma acorde con los valores de la UE.

### ¿A quién beneficiará la estrategia digital de la UE?

- A TODOS LOS EUROPEOS**  
La tecnología mejorará la vida cotidiana de los ciudadanos.
- A LAS EMPRESAS**  
Las empresas nacerán, crecerán, innovarán y competirán en condiciones justas.
- AL PLANETA**  
Las tecnologías digitales ayudarán a la UE a alcanzar la neutralidad climática.

### ¿Qué haremos?

**3 VERTIENTES DE ACTUACIÓN**

- La tecnología al servicio de las personas
- Una economía digital justa y competitiva
- Una sociedad abierta, democrática y sostenible

# Una mirada al futuro



**EU BUDGET FOR THE FUTURE**  
#EUBudget #EURoad2Sibiu #FutureofEurope

**INVERTIR EN EL FUTURO  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL 2021-2027**

**¿POR QUÉ ES UNA PRIORIDAD?**  
La transformación digital es la clave para materializar el crecimiento futuro en Europa. Mediante la financiación de proyectos nuevos, el próximo presupuesto de la UE a largo plazo —el marco financiero plurianual europeo— contribuirá a subsanar el déficit de inversiones digitales de la UE para el período 2021-2027.

**¿CUÁLES SON LAS NOVEDADES PARA EL PERÍODO 2021-2027?**  
La Estrategia para el Mercado Único Digital ha establecido un marco sólido, que ahora debe acompañarse de un programa de inversión igualmente sólido para sacar el máximo partido de las numerosas oportunidades que brinda la transformación digital:

- Las inversiones en el sector digital serán mucho mayores que nunca.
- El acento se pondrá en ámbitos de interés público.
- Se reforzarán varios proyectos de cooperación que se están llevando a cabo con los Estados miembros.

La Comisión creó un nuevo programa Europa Digital con un presupuesto global de 9 200 millones EUR para configurar y apoyar la transformación digital de las sociedades y las economías europeas. El programa impulsará inversiones de primera línea en la supercomputación, la inteligencia artificial, la ciberseguridad y las cibercompetencias avanzadas.

**EL PROGRAMA EUROPA DIGITAL TIENE CINCO ÁMBITOS PRIORITARIOS:**

- Supercomputación
- Inteligencia artificial
- Ciberseguridad y confianza
- Cibercompetencias avanzadas
- Generalización del uso de las tecnologías digitales en todos los sectores de la economía y la sociedad

12/09/2018 05:14 PM 2018

## Programa Europa Digital

- Objetivo: Apoyar la transformación digital de la sociedad y la economía europeas
- Un programa en el presupuesto de la UE íntegramente dedicado a lo digital, que refleja su creciente importancia
- Principales pilares del programa (presupuesto global 9.2 mil millones €):
  - Supercomputación (2.7 mil millones €)
  - Inteligencia artificial (2.5 mil millones €)
  - Ciberseguridad y **confianza** (2 mil millones €)
  - Cibercompetencias avanzadas (0.7 mil millones €)
  - **Generalización del uso de las tecnologías digitales en todos los sectores de la economía y la sociedad** (1.3 mil millones €)

---

## Más información

### **Página Web de eIDAS**

<http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/trust-services-and-eid>

### **eIDAS Observatory**

<https://ec.europa.eu/futurium/en/eidas-observatory>

### **Texto del Reglamento eIDAS en todos los idiomas**

<http://europa.eu/lux73KG>

### **Connecting Europe Facility – Catálogo de Building Blocks**

<https://ec.europa.eu/cefdigital>

### **Cuenta eIDAS en twitter**

[@eID\\_EU](https://twitter.com/eID_EU)

### **Carlos Gómez Muñoz**

DG CONNECT, European Commission  
Unit "eGovernment & Trust"

[Carlos.GOMEZ-MUNOZ@ec.europa.eu](mailto:Carlos.GOMEZ-MUNOZ@ec.europa.eu)